

CONVOCATORIA 324 ICA

AUTO 390-3237-004

de 01 de noviembre de 2016

*“Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro de la Convocatoria 324 de 2014
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA”*

El Director del Centro Integral de Asesorías y Consultorías de la Universidad de Medellín en ejercicio de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 311 de 2015 suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín, y cuyo objeto es: *Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA [...] pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de lista de elegibles y*

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado por el literal i) del artículo 11 y el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005 modificado por el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015, La Comisión Nacional del Servicio Civil tiene como función, entre otras, efectuar las convocatorias a concurso para la provisión de empleos públicos de carrera, de acuerdo a lo que establezca la Ley y el reglamento, y establece que los concursos o procesos de selección serán adelantados por LA COMISIÓN, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con Universidades Públicas o Privadas, instituciones universitarias o instituciones de educación superior, acreditadas para tal fin.

Que en cumplimiento de lo anterior, la CNSC, suscribió el Contrato 311 de 2015 con la Universidad de Medellín, estableciendo como en la cláusula séptima, numeral 60, la obligación para la Universidad de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales, las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del contrato y con ocasión de la aplicación de las pruebas y de sus resultados”*. (Subrayas fuera de texto).

Que el 05 de febrero de 2016 se publicó listado en firme de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos de los aspirantes que se inscribieron para participar en el concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, convocado a través del Acuerdo 529 de 2014.

Que el 07 de octubre de 2016 se publicaron los resultados preliminares de la prueba de Valoración de Antecedentes de la Convocatoria 324 del ICA, prueba en la que dada la naturaleza de la misma, se revisan

Auto 390-3237-004

nuevamente la totalidad de documentos cargados al aplicativo por los aspirantes y que aprobaron las pruebas de competencias funcionales y básicas.

Que dentro de dicha revisión, es necesario identificar los documentos con los cuales se da cumplimiento a los requisitos mínimos, pues dichos documentos no pueden recibir puntuación, conforme se establece en los artículos 39 y 41 y 42 del Acuerdo 529 de 2014.

Que el artículo 9 del Acuerdo 529 de 2014 dispone que son requisitos de participación en el concurso “Cumplir con los requisitos mínimos del empleo al cual concursa el aspirante, señalados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC del ICA”.

Que el artículo 24 del mismo Acuerdo en su inciso segundo establece: “La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo al que se aspira, no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera el retiro del aspirante del Concurso.”

Que al momento de efectuarse la prueba de valoración de antecedentes se evidenció que posiblemente los siguientes aspirantes no cumplen el requisito mínimo de la OPEC a la cual se postularon.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1081396858	1085263045	74860067
52845115	5751121	1050200130
80496075	37368724	1094240761
1010171781	77022776	1073505088
1018408367	41937275	1053808894
1030548610	51776548	8063809
1049607147	91514011	1120501612
1051736169	78762973	1081913832
1054801210	1052384977	80774616

En mérito de lo expuesto y obedeciendo a la delegación expresa que se confiere en el Contrato 311 de 2015,

DISPONE

Artículo 1: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la permanencia o no en el concurso de méritos para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de los siguientes aspirantes.

Auto 390-3237-004

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1081396858	1085263045	74860067
52845115	5751121	1050200130
80496075	37368724	1094240761
1010171781	77022776	1073505088
1018408367	41937275	1053808894
1030548610	51776548	8063809
1049607147	91514011	1120501612
1051736169	78762973	1081913832
1054801210	1052384977	80774616

Artículo 2: Comunicar el inicio de la presente actuación administrativa al correo electrónico reportado en la constancia de inscripción, a los aspirantes relacionados en el artículo primero.

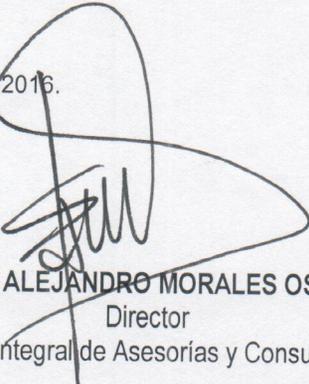
Artículo 3: Infórmese a la Comisión Nacional del Servicio Civil del inicio de la presente actuación, para los fines que estime pertinentes.

Artículo 4: Publicar la presente actuación administrativa en el sitio web de la Convocatoria 324 ICA, <http://convocatoriascncsc.udem.edu.co/ICA/>.

Artículo 5: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Medellín el 01 de noviembre de 2016.



DIEGO ALEJANDRO MORALES OSPINA
Director
Centro Integral de Asesorías y Consultorías

Proyectó: Gloria R.

Revisó: Gustavo G.